



MINISTERIO
DE SANIDAD



DIRECCIÓN

Resolución de la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria por la que se publica el nombre de las aspirantes que han superado las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Pinche y se establece el procedimiento para la elección de las mismas.

Finalizadas las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Pinche convocadas por resolución de esta Dirección de 19 de diciembre de 2022 (B.O.E. nº 311 de 28 de diciembre), para dar cumplimiento a lo previsto en el Anexo II, ap. 1.7, se publican en el anexo, las calificaciones finales de las aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Las plazas que se ofertan son las siguientes:

LOCALIDAD	CENTRO	Nº de plazas
CEUTA	HOSPITAL UNIVERSITARIO	7
MELILLA	HOSPITAL COMARCAL	4

Para la elección de plaza de acuerdo con el Anexo II, ap. 1.7 de la convocatoria del proceso selectivo, ha de procederse del siguiente modo:

- 1- Imprimir o descargar el modelo de elección de plaza que acompaña a la presente resolución.
- 2- Cumplimentar el mismo con sus datos personales.
- 3- En las casillas correspondientes, indicar el número de orden de preferencia de la plaza correspondiente.
- 4- Al marcar un orden de preferencia en un Hospital, se entiende que se elige cualquiera de las plazas ofertadas en el mismo ya que todas las plazas son iguales.
- 5- No debe olvidar firmar el modelo, bien de forma manual o electrónica.

CORREO ELECTRÓNICO:

direccion.ingesa@ingesa.sanidad.gob.es

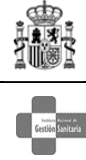
ALCALÁ, 56
28071 MADRID
INSTITUTO NACIONAL DE
GESTIÓN SANITARIA

CSV : GEN-59fb-f343-5445-2cef-5958-93c0-ee7c-32f5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA BELEN HERNANDO GALAN | FECHA : 05/04/2024 14:17 | Sin acción específica





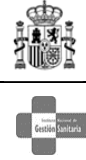
- 6- Una vez cumplimentado y firmado, debe acompañarlo al resto de la documentación que se relaciona más abajo.

La no elección de plaza en el período otorgado para ello y conforme al procedimiento establecido, implica la pérdida de los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas (Anexo II, apartado 1.9.b) de la convocatoria).

Los aspirantes relacionados en el Anexo de la presente resolución disponen de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación, para la presentación ante la Subdirección General de Gestión Sanitaria del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, de la siguiente documentación:

- a) Título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. Las personas aspirantes con titulación obtenida en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario (Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, B.O.E. del 22).
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- c) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en el caso de españoles o en otro caso del Registro de Penados del País de la nacionalidad a la que se refiere la base segunda.
- d) Declaración de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía correspondiente a la Ciudad de destino y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- e) Las personas aspirantes con discapacidad con grado igual o superior al 33 por 100, deberán acreditar tal condición, mediante certificado actualizado acreditativo de su discapacidad expedido por el órgano competente para expedir dichas certificaciones.





- f) La capacidad funcional para el desempeño de la plaza se acreditará mediante certificación expedida por los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales del INGESA, o por los Servicios Médicos de los Servicios de Salud. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

Quienes ya ostenten la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de acreditar las condiciones y requisitos ya justificados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, algún aspirante no presentase la documentación para participar en este concurso de méritos o de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base cuarta, la Dirección del INGESA dictará resolución motivada en la que se declare la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo. Esta Resolución podrá ser impugnada en la forma establecida en la base decimocuarta de esta convocatoria.

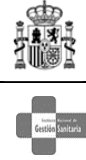
En el supuesto de que los documentos presentados en relación con los apartados a) y e) no sean originales, será de aplicación lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, responsabilizándose las personas interesadas de la veracidad de los mismos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección del INGESA en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA DIRECTORA

Belén Hernando Galán





ANEXO

MINISTERIO DE SANIDAD
INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA
 ESTABILIZACIÓN LEY 20/2021
 PROCESO SELECTIVO PARA ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL
 ESTATUTARIO FIJO POR EL **SISTEMA DE CONCURSO**

CATEGORÍA: **PINCHE**
 RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA: 19/12/2022; B.O.E. nº 311 de 28/12/2022

ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO				
D.N.I.	APELLIDOS, NOMBRE	APARTADO 1 EXPERIENCIA	APARTADO 2 ASPECTOS FORMATIVOS	TOTAL FASE CONCURSO
***6457**	GARCÍA VILLARACO GÓMEZ, LUISA GONZALA	70,000	10,000	80
***8995**	MOHAMED HAMMU, ASMAA	70	8,52	78,52
***7480**	MARTÍNEZ ANDÚJAR, JOSEFA	70	8,04	78,04
***2673**	LÓPEZ HOLGADO, LOURDES	47,596	30	77,596
***7994**	RUIZ RECIO, MARÍA OLVIDO	65,408	11	76,408
***9398**	NAVAS SOTO, ROSA MARÍA	46,136	30,000	76,136
***8472**	MOHAMED BUSTA, ZULEHA	70,000	5,48	75,48
***8610**	CAZORLA GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL	59,86	15,6	75,46
***8870**	DRISS MOHATAR, RACHIDA	70,000	3,540	73,54
***9117**	CRUCES GARCÍA, SILVIA	49,932	14,3	64,232
***7377**	MOHAMED AHMED, ERHIMO	39,128	24,7	63,828





PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN INSTITUCIONES SANITARIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA POR EL SISTEMA DE CONCURSO.

CATEGORÍA: PINCHE

ELECCIÓN DE PLAZAS (11)

(El presente formulario consta de 2 hojas)

D.N.I./N.I.E.:

APELLIDOS:

NOMBRE:

PLAZAS QUE SE OFERTAN:

LOCALIDAD	CENTRO DE TRABAJO	NÚMERO DE PLAZAS	CIAS	ORDEN DE PREFERENCIA
CEUTA	HOSPITAL UNIVERSITARIO	7	***	
MELILLA	HOSPITAL COMARCAL	4	***	

Debe indicarse un número de orden de preferencia en todas las casillas destinadas para ello.

A estos efectos, la elección de un Hospital implica la solicitud de todas las plazas ofertadas en el mismo.





La no elección de plaza en el período otorgado para ello y conforme al procedimiento establecido, implica la pérdida de los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas (Anexo II, punto 1.9.b) de la convocatoria).

FIRMA (imprescindible)

IMPORTANTE:

El presente formulario debe ser descargado y/o impreso.

Tras su cumplimentación y firma deberá acompañar al resto de la documentación relacionada en la resolución

